



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033 - 2017 - MDS

Socabaya, 28 de junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2017 trató: El Exp. con Reg. T.D. N° 10219-2017, el Exp. con Reg. T.D. 10220-2017, el Informe N° 130-2017-MDS/A-GM-GDE SGPAE de la Sub Gerencia de Promoción de Actividades Económicas, el Informe Legal N°096-2017-MDS/A-GM-OAJ-JTM de la Oficina de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Carta con Reg. N° 10220 el Comité Central de la Festividad de la Virgen de los Remedios de la Parroquia San Fernando Rey de Socabaya, solicita la exoneración de pagos para la Festividad de nuestra madre Virgen de los Remedios Patrona del Distrito de Socabaya, respecto a la autorización de espectáculos públicos no deportivos actividades sociales y/o fiestas patronales en plazas, parques, avenidas y calles dado que es un acto religioso costumbrista, formando parte de la tradición del Distrito de Socabaya, no constituyéndose en una actividad rentable ni lucrativa.



Que, asimismo mediante Carta con Reg. N° 10219 el Comité Central de la Festividad de la Virgen de los Remedios de la Parroquia San Fernando Rey de Socabaya, solicita también la exoneración de pago correspondiente a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa a un evento y/o Espectáculo Público; comprometiéndose de igual forma a cumplir con los otros requisitos para las autorizaciones respectivas.

Que, respecto a la Exoneración por el pago de derechos por Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos, Actividades Sociales y/o Fiestas Patronales por el monto de S/ 316.20 (Trescientos dieciséis con 20/100 soles) y Exoneración por el pago de derechos por pagos correspondientes a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil), por el monto de S/ 201.50 (Doscientos uno con 50/100 soles); es competencia del Concejo Municipal autorizar o no su exoneración.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 9 prescribe las atribuciones “crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que establece, que para la supresión de Tasas y Contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal, por lo que la supresión o exoneración del tributo generado como consecuencia de esta cesión en uso deber ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a los asuntos, específicos de interés público



Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR la solicitud presentada por el Comité Central de la Festividad de la Virgen de los Remedios de la Parroquia San Fernando Rey de Socabaya mediante los registros de Trámite Documentario N° 10219 y 10220, al guardar ambas el mismo interés y resultado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR la Tasa por Derecho de Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos, Actividades Sociales y/o Fiestas Patronales por el monto de S/ 316.20 (Trescientos dieciséis con 20/100 soles), solicitados por el Comité Central de la Festividad de la Virgen de los Remedios de la Parroquia San Fernando Rey de Socabaya con Reg. Trámite Documentario N° 10220.

ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR la Tasa por Derecho de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil), por el monto de S/ 201.50 (Doscientos uno con 50/100 soles) solicitado por el Comité Central de la Festividad de la Virgen de los Remedios de la Parroquia San Fernando Rey de Socabaya con Reg. Trámite Documentario N° 10219.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las exoneraciones otorgadas en los Artículos Segundo Tercero del presente Acuerdo, solicitadas por el Comité Central para la Festividad de la Virgen de los Remedios, se hagan efectivas por dos años consecutivos; correspondiente al año 2017 y año 2018, al tratarse de un evento costumbrista y religioso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abg. Lorena L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE